



# ***CAPITANES FRANCESES, HISPANOFILIAS, GUERRA Y COMERCIO ENTRE 1580-1630: LOS MALOUINOS DE CARTAGENA***

*FRENCH CAPTAINS, HISPANOPHILIA, WAR AND TRADE BETWEEN 1580-1630: THE MALOUINS OF CARTAGENA*

**Vicente Montojo Montojo\*  y Javier Ruiz Ibáñez\*\* **

Fecha de Recepción: 30 de mayo de 2022  
Fecha de Aceptación: 26 de septiembre de 2022

**Cómo citar este artículo/Citation:** Vicente Montojo Montojo y Javier Ruiz Ibáñez (2023). Capitanes franceses, hispanofilias, guerra y comercio entre 1580-1630: los malouinos de Cartagena. *Anuario de Estudios Atlánticos*; nº 69: 069-011.

<https://revistas.grancanaria.com/index.php/aea/article/view/10815/aea>

ISSN 2386-5571. <https://doi.org/10.36980/10815/aea>

**Resumen:** La posición intermediaria de la península ibérica entre el Atlántico y el Mediterráneo y la existencia de los monopolios controlados por españoles y portugueses generó una poderosa atracción sobre las comunidades mercantiles francesas que buscaron establecerse en los puertos españoles. Los vaivenes geoestratégicos de las dos últimas décadas del siglo XVI dieron un contenido político, más o menos oportunista, a la relación comercial sostenida por parte de los comerciantes que reforzaron sus lazos con el rey católico, en especial con aquellos que procedían de ciudades que tomaron partido por la Liga católica en la década de 1580. El hundimiento de la posición de la Liga y el mismo cambio en las formas de desplegarse la preponderancia española en el continente forzó a estos comerciantes a redefinir sus discursos y prácticas, lo que se estudiará, por su especial significado, en el caso de la ciudad de Cartagena.

**Palabras clave:** Cartagena, comerciantes franceses, hispanofilia, corso, extranjeros, hegemonía.

**Abstract:** The intermediary position of the Iberian Peninsula between the Atlantic and the Mediterranean and the existence of monopolies controlled by the Spanish and Portuguese generated a powerful attraction on the French mercantile communities that sought to establish themselves in Spanish ports. The geostrategic fluctuations of the last two decades of the 16th century gave a rather opportunistic political content to the commercial relationship maintained by merchants who strengthened their ties with the Catholic king, especially those who came from cities that sided with the Catholic League in the 1580s. The collapse of the League's position and the very change in the ways in which Spanish preponderance was deployed on the Continent forced these merchants to redefine their discourses and practices, which will be studied here, due to its special significance in the city of Cartagena.

**Keywords:** Cartagena, French merchants, Hispanophilia, corsairs, foreigners, hegemony.

## INTRODUCCIÓN

La posición intermediaria de la monarquía hispánica entre el Mediterráneo, los monopolios de ambas Indias y la dinámica fachada atlántica europea funcionó como un poderoso imán que atrajo a múltiples comerciantes. Cada vez es mejor conocido el sobredimensionado esfuerzo naval al que se sometió a las flotas militares, pero también civiles, española y portuguesa, y las tribulaciones por las que pasaron las redes mercantiles fundadas en la península víctimas de la

---

\* Real Academia Alfonso X el Sabio. Plaza Preciosa s/n. 30008. Murcia. España. Correo electrónico: [vmontojo2@gmail.com](mailto:vmontojo2@gmail.com); teléfono: +34644077024.

\*\* Universidad de Murcia. Facultad de Letras. St. Cristo s/n. 30001. Murcia. España. Correo electrónico: [jjruiz@um.es](mailto:jjruiz@um.es); teléfono: +34691707573.

política fiscal y de las alternativas crediticias reales<sup>1</sup>. La pérdida de dinamismo de la economía y de la sociedad ibérica se tradujo en una inversión de roles que era claramente perceptible para finales del siglo XVI, cuando las comunidades comerciales españolas y portuguesas, otrora tan pujantes, de Francia, Inglaterra e incluso los Países Bajos<sup>2</sup> estaban en franca disminución y los puertos españoles y portugueses habían visto consolidarse a colonias de mercaderes europeos, muchos de los cuales procedían de territorios hostiles a la monarquía, que actuaban por ellos mismos o a través de intermediarios venales<sup>3</sup>. Las políticas de persecución del contrabando desarrolladas en el marco del decreto Gauna<sup>4</sup> o los planes para buscar socios más fiables, como la Hansa<sup>5</sup>, sirvieron para poco más que para constatar hasta qué punto el comercio transatlántico, cantábrico y mediterráneo dependía en gran medida de navíos y de hombres sobre los que el rey católico tenía un control muy limitado. Es más, la necesidad de mantener una política de pacificación respecto a Francia o Inglaterra obligaron a Felipe III a renunciar a un control que, por lo demás, se verificaba cada vez más irreal<sup>6</sup>.

Este marco general se construyó sobre coyunturas políticas diversas y múltiples experiencias personales. Hay que evitar una lectura mecánica del devenir económico que puede ocultar que aquel se definió sobre coyunturas que nada tenían de inevitables y sobre decisiones personales que se inscribían en las lógicas políticas de cada momento y en las expectativas que se podían construir sobre ellas. El eclipse de las comunidades mercantiles ibéricas en el Atlántico noreuropeo no solo dependió de la innegable pérdida de dinamismo económico de la península, sino también de la situación imposible en que sus integrantes quedaron ante el fracaso de la política expansiva de Felipe II, las represalias de los gobiernos triunfantes de la sucesión de las guerras civiles que jalonó el final del Quinientos, las propias tensiones internas –sociales, políticas y religiosas– de las colonias mercantiles y el descrédito social que conllevaba ahora la identificación de lo español como agresivo y sospechoso<sup>7</sup>. Respecto a la presencia de comunidades extranjeras en los puertos ibéricos, su consolidación, y la tolerancia del gobierno hacia su presencia, en parte también dependió de la coyuntura política y a ella tuvieron que adaptarse sus protagonistas. El esfuerzo por comprender en un todo el proceso de reconstrucción de la monarquía hispánica tras el final de la gran apuesta expansiva filipina y de mesurar sus consecuencias implica considerar a actores de toda procedencia que se amoldaron a unas realidades que ellos, de forma más o menos conscientes, estaban construyendo y a las que estaban dando significado.

#### LOS ECOS DE LAS GUERRAS DE RELIGIÓN

En 1607 la ciudad de Cádiz escribió alarmada al rey en defensa de algunos de sus vecinos. El gobierno de Felipe III había ido más allá de su política de control de las comunidades mercantiles y se aprestaba a hacer cumplir la legislación y forzar a los extranjeros a abandonar la plaza y retirarse al interior de sus reinos. Esto incluía a los vecinos que no hubieran sido naturalizados, por mucho que fueran súbditos de Felipe III o de su hermana Isabel Clara Eugenia<sup>8</sup>. La ciudad argumentaba que Juan Enríquez, Enrique Bernal y Erbaut Jacomo eran flamencos, ciertamente, pero estaban arraigados y casados con naturales por más de 20 años, y eran «muy útiles al servi<sup>o</sup> de Vmag<sup>d</sup> y de la Republica». Es más, no podía haber duda de su compromiso con la urbe pues habían sido «provados y experimentados quando con los demás vecinos fueron robados y

1 Esta investigación ha sido realizada en el marco de los proyectos *Hispanofilia IV: Los mundos ibéricos frente a las oportunidades de proyección exterior y a sus dinámicas interiores*, HAR2017-82791-C2-1-P, e *Hispanofilia V. Las Formas de interacción con el mundo: cautiverio, violencia y representación*, PID2021-122319NB-C21 financiados por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa. YUN (2004), pp. 326-334.

2 CASADO (2003); PRIOTTI (2003), p. 342; PRIOTTI y SAUPIN (2008).

3 BRAUDEL (1987), vol. I, pp. 835-841.

4 ECHEVARRÍA (1986).

5 RUIZ IBÁÑEZ (2005).

6 GELABERT (2007).

7 RUIZ IBÁÑEZ (2022), caps. 4 y 5.

8 HERZOG (2003).

saqueados del enemigo» en el asalto de Essex en 1596. No era una cuestión menor, pues el asalto inglés había dado lugar a una amplia pesquisa sobre quién era natural, quién residente, quién extranjero, sobre qué significaban esos elementos y sobre la posibilidad de expulsar a los foráneos que no fueran de confianza<sup>9</sup>. La pertenencia a la corporación urbana se sostenía, para el ayuntamiento, así no solo en la coincidencia de intereses, sino también en la perseverancia ante la desgracia y en la concordancia ante el bien común. La ciudad no dejaba de referir que otro de los flamencos, Paulus de Banlaçon, era alférez de una de las compañías de defensa de la plaza, lo que era una referencia directa a su compromiso con la ciudad y con los deberes urbanos, elementos centrales en la conformación de la comunidad ciudadana<sup>10</sup>. Así que el concejo pedía que no se ejecutaran las órdenes con ellos o que, en caso de que el rey las reiterara, se les diera un plazo razonable para poner en orden sus asuntos. El Consejo de Estado se mostró dividido, y si don Juan de Idiáquez y el conde de Chinchón recomendaban que se pidiera un informe al corregidor, el condestable de Castilla reclamaba que no se hicieran excepciones y que se cumplieran las órdenes<sup>11</sup>.

No se puede medir hasta qué punto y en qué porcentaje los comerciantes y residentes extranjeros que se ubicaron en los dominios del rey católico podían sentir simpatía por la política regia, pero desde luego el despliegue imperial facilitó su presencia. Por supuesto, muchos, y seguramente una mayoría, de los comerciantes que aprovechaban los mercaderes ibéricos, indianos o mediterráneos de la monarquía seguramente la vieron con hostilidad o, simplemente, sintieron una profunda indiferencia hacia los deseos expansivos del rey prudente. Baste recordar que sobre sus dominios se construyeron potentes redes mercantiles integradas por judeoconversos<sup>12</sup> o por entramados que dependían de casas madres ubicadas en la Inglaterra anglicana, en la Alemania luterana, en las calvinistas Holanda y Zelanda o en la católica pero hostil Francia<sup>13</sup>, y pronto se constataría que poco o nada se podía hacer respecto a esta dependencia. Como había quedado claro en Flandes, las prohibiciones de comerciar con los enemigos se tenían que moderar en la práctica por la urgencia de obtener bienes o servicios que estos, señores de facto del mar, podían dar. Las paradójicas licencias de contrabando que terminaron dando los gobernadores (general, provinciales o de ciudades) simplemente tasaban una realidad dada<sup>14</sup>.

Otros comerciantes habían expresado un sentido diferente a sus negocios con el rey católico, argumentando que tenían una motivación política, que generaban una relación de fidelidad entre el rey y ellos, y que, de alguna manera, los ligaban a la propia monarquía. Semejante adhesión, argumentaban, iba mucho más allá de la mera racionalidad mercantil, desbordaba los presuntos afectos naturales y, de paso, justificaba su presencia en los dominios reales. Esta operación intelectual, en principio más propia de los nobles insurrectos que se alzaban con apoyo del rey católico o de los exiliados que buscaban su amparo, iba a ser compartida por hombres de negocios y, sobre todo, por hombres del mar. Se tratara de simples construcciones retóricas vacías que adornaban lógicas mercantiles, o expresaran apuestas que tenían mucho de personal y no tanto de político, lo cierto es que tales tomas de posición se articulaban sobre las dinámicas expansivas hispánicas y, en cierto sentido, las hicieron posibles<sup>15</sup>.

La hipertrofia del esfuerzo naval a fines del siglo XVI y la incorporación de navíos de particulares a las armadas reales fueron una vía para que comerciantes de múltiples procedencias, de grado o de fuerza, vieran sus embarcaciones puestas bajo la bandera de Isabel I o de Felipe II. No solo se trataba de confiscaciones o embargos de buques, sino que los gobiernos recurrieron a asientos que ligaban a grandes o medianos empresarios del mar con la administración regia. Esta práctica es bien conocida para el desarrollo de la guerra de galeras, pero no hay que olvidar que también era una forma de atraer las tripulaciones y las naves redondas procedentes del

9 ARAM (2015).

10 PRAK (2018), parte I; GIL (2004b).

11 Archivo General de Simancas (AGS) sección Estado (E) 1801 sin número, 9 de agosto de 1607, consulta de parte, «la ciudad de Cadiz».

12 STUDNICKI-GIZBERT (2007).

13 CRESPO (2009 y 2010).

14 GUERET (1970).

15 RUIZ IBÁÑEZ (2022), cap. 1.

Mediterráneo e interesadas en el tráfico oceánico. Servir al rey católico era una forma de poder comerciar con sus puertos, beneficiarse de la redistribución de los productos europeos, proyectar el comercio mediterráneo y acceder, sin intermediarios, a los productos que llegaban desde las dos Indias. Todo ello se podría hacer, y con más facilidad, si se contaba con el aval de la monarquía, como esperaron conseguirlo los patrones de Ragusa, que lograron importantes asientos con los ministros del rey católico<sup>16</sup>.

Era la oportunidad y la coyuntura la que hacía coincidir apuesta comercial y cálculo político. Lo que quedó claramente definido en el caso de las poblaciones francesas durante la fase final de las guerras de religión, durante la fase de la Liga Católica. Un número importante de los principales puertos franceses inicialmente estuvieron por la Santa Unión: Marsella, Saint Malo, Nantes, Le Havre de Grâce-Ruan o Blaye, aunque otros, Brest o Burdeos, tomaron el partido de Enrique IV. Las villas vieron con muy buenos ojos la alianza con el rey de España, pues Felipe II podía suministrarles productos estratégicos (armas, trigo, tropas incluso) que garantizarían su autonomía, mientras que, más prosaicos, sus comerciantes estaban dispuestos a aprovechar las oportunidades mercantiles que les ofrecía la apertura mercantil de los dominios ibéricos con la que el rey católico buscaba estimular su elección política y premiar su fidelidad.

Dada su situación política particular, bretones<sup>17</sup> y provenzales<sup>18</sup> estaban en condiciones de aprovechar mejor las oportunidades que abría la permisibilidad hispana. Sin embargo, la evolución de la guerra civil en Francia llevó primero a Saint Maló y después a Marsella al lado borbónico. En el caso de la ciudad atlántica el gobierno de Felipe II adoptó medidas de represalia que afectaron a los mercaderes, que se encontraron con sus productos aún en España y que abandonaron su villa<sup>19</sup>.

Peor resultó para los marseleses, dado que poco después de que el duque de Guisa tomara la ciudad en un afortunado golpe de mano, se produjo un incidente de enorme gravedad cuando el galeón del capitán Pedro Paulo Vasallo con 450 soldados españoles procedente de Cartagena fue forzado por una tormenta a dar fondo en la isla de If, «donde acudieron naves y la rindieron, los cabos desta gente qdan en la torre de san Juan y el resto a la cadena y quedan destrozados y mal parados»<sup>20</sup>. Pese a las esperanzas de que iban a ser pronto rescatados<sup>21</sup>, los soldados fueron considerados una buena presa y repartidos entre la chusma de galeotes. No fue sino hasta la paz de Vervins cuando se pudo negociar su repatriación hacia Génova, a donde llegaron, de forma un tanto abrupta y en dos embarcaciones, los primeros 113 soldados en septiembre de 1598<sup>22</sup>.

El gobierno de Madrid reaccionó con energía a lo que veía como una violación flagrante de los usos de la guerra. En Motril se había refugiado el marsellés Guillermo Guirao, quien se decía firmante de la Unión y seguidor del cónsul Casaulx. Guirao se vio detenido, embargado y encarcelado en Vélez Málaga, «sin más cargo que decir que es franzes». Felipe II en su Cédula de 30 de abril de 1597 había ordenado que los provenzales fueran declarados enemigos y sus personas y haciendas declarados como buena presa, exceptuando a los que ya estuviesen avencindados en estas tierras o que llegaran a ellas con permiso del rey para estar «debajo de su amparo». Guirao fue detenido cuando llegó a Motril a comprar azúcar con 9.440 reales que se debían sumar a los 15.210 que ya tenía Roque Vaca, mercader granadino. Pese a sus protestas, el rey lo declaraba por carta del 7 de junio como preso de buena guerra, confirmaba la confiscación de todos sus bienes y pedía que se enviase relación. Además, se había ordenado entregarlo a las galeras para que sirviese en ellas, hasta ser trocado por un español. No obstante, Guirao quedó preso en Motril y no fue enviado al remo. En 1599, ya proclamada hacía tiempo la Paz de Vervins que preveía la liberación de los prisioneros, según se informaba desde Andalucía «el dhº Guillermo a dado muestras en la prision donde a estado de muy catholico y ombre de bien», por lo que vista la solicitud de su hijo, el franciscano Jerónimo Guirao, «merezze que VM<sup>d</sup> le mande

16 PÉREZ AMORES (2021).

17 DURAND (1990); FOUQUERON (1985 y 1986); SAUPIN (1996), caps. 6 y 9.

18 KAISER (1991), caps. 9 y 10; MICALLEF (2010, 2014 y 2021).

19 RUIZ IBÁÑEZ y MONTOJO (1998), pp. 59-60 y 93-94; DESCIMON y RUIZ IBÁÑEZ (2013), pp. 150-151.

20 AGS E 1429 nº 2, 23 de enero de 1597, Génova, don Pedro de Mendoza conde de Biñasco a Felipe II.

21 AGS E 1429 nº 7, 25 de febrero de 1597, Génova, don Pedro de Mendoza conde de Biñasco a Felipe II.

22 AGS E 1429 nº 7, 6 de septiembre de 1598, Génova, don Pedro de Mendoza conde de Biñasco a Felipe II.

hazer la m<sup>d</sup> que pretende», es decir restituirle su libertad y bienes como terminó ordenando el rey<sup>23</sup>. El problema de Guirao fue pensar que el cambio político no habría de tener consecuencias y que sus antecedentes en la Liga le salvarían de las medidas punitivas españolas, pero no fue así.

Entre los refugiados franceses que continuaron su guerra contra Enrique IV también hubo hombres de mar que hasta ahora habían escapado a la investigación sobre el exilio francés<sup>24</sup>. Juan Denis y Juan Escudero, bretones «vezinos de la villa de Rasco», sirvieron con su navío, prestaron dinero a la expedición de don Juan del Águila y actuaron posiblemente como corsarios pese a contar con sueldo del rey. Tras la Paz de Vervins volvieron a España, ayudaron a embarcar las tropas para la evacuación y buscaron incorporarse en el servicio real<sup>25</sup>. Un caso particularmente destacado es el de otro capitán marsellés, Juan del Portal, cuya vida conocemos sobre todo a partir de dos de sus memoriales, uno de 1600<sup>26</sup> y el otro de 1602<sup>27</sup>. No deja de ser significativo que entre ambos textos haya algunas discrepancias, pero que los miembros de los consejos, alguno de los cuales lo conocía en persona, y los informantes no los desautorizaran, por lo que con casi toda seguridad el fondo del relato es cierto. Natural de Marsella, del Portal servía con dos navíos de 400 toneladas en la costa atlántica operando entre Normandía, Bretaña, Guyena y el Cantábrico. Posiblemente actuando en curso contra ingleses y holandeses, reforzó su contacto con la administración española al ser utilizadas sus embarcaciones para llevar el dinero que Felipe II envió a Saint Luc, Guy de Lansac y al muy hispanófilo Urbain de Saint Gelais obispo de Comminges<sup>28</sup>, así como diversos pertrechos desde el norte de España, Dunquerque y Saint Maló al Havre de Grâce. Debió de mantener una relación de dependencia con el gobernador de esta plaza y hombre fuerte de Ruan, Villars señor de Brancas<sup>29</sup>, pues cuando fue capturado por cinco navíos de los ingleses, fue Villars quien pagó su rescate, 4.000 escudos, para lograr su libertad tras trece meses de cautiverio. En algún momento fue enviado para informarse sobre los movimientos de la armada inglesa en Plymouth.

Fue en su cooperación con la expedición española de Bretaña como el señor del Portal reforzó su compromiso con los hombres de Felipe II. Una vez que Villars de Brancas se sometió a Enrique IV en 1593<sup>30</sup>, el corsario pasó a Bretaña bajo la protección del duque de Mercoeur. Allí actuó junto a la escuadra de galeras de don Carlos de Ameçola y colaboró en el abastecimiento de Blavet. Fue en ese momento cuando perdió sus naves, pues al salir de la rada de Nantes o bien estas fueron capturadas por los ingleses, versión de 1600, o bien sus marineros se amotinaron, versión de 1602, que resulta más plausible. En todo caso, fue capturado de nuevo, torturado, le cortaron la nariz y lo abandonaron. Logró milagrosamente llegar a Bretaña y, como hombre de mar, fue incorporado a la armada real, donde el almirante Pedro de Zubiaur le prometió un navío que no terminaba de llegar. Participó en la evacuación del cuerpo español de Bretaña en 1598 y en las empresas navales ulteriores desde el estrecho de Gibraltar a la misión de Kinsale en Irlanda. Su discurso de adhesión a la monarquía era claro, pues si en 1600 afirmaba que este procedía de haber «andado en servicio de la St<sup>a</sup> Union y de V.M<sup>d</sup> con tanto zelo no puede volver a su patria». En ese momento aún buscaba un simple acomodo al verse

muy pobre desnudo y muy necessitado con desinio de volverse a la Coruña a continuar el serv<sup>o</sup> de V.M<sup>d</sup> y acabar en el lo que le queda de vida entre los navios de guerra por ser hombre de guerra y no poder vivir sin ella,

una petición que fue bien vista por el Consejo de Guerra. Dos años después, y conociendo mejor la administración española, donde era entretenido, el viejo corsario pedía que se le diera el mando de una compañía de infantería valona en Flandes o la licencia para volver a armar un navío

---

23 AGS GA 559 n° 250, 23 de enero de 1599, Vélez, don Hernando Hurtado de Mendoza a Felipe III, y 8 de marzo de 1599, billete al secretario Esteban de Ibarra.

24 DESCIMON y RUIZ IBÁÑEZ (2013), diccionario.

25 AGS GA 577 n° 81, 17 de febrero de 1600, consulta de parte, «Juan Denis y J<sup>o</sup>n Escudero».

26 AGS GA 577 n° 203-204, 4 de mayo de 1600, Valladolid, consulta de parte, «El capitan Ju<sup>o</sup> del Portal caballero francés».

27 AGS E 1787 sin número, 24 de enero de 1602, consulta de parte, «El capitan Juan del Portal frances».

28 LE ROUX (2003); BRUNET (2000 y 2007).

29 DESCIMON y RUIZ IBÁÑEZ (2013), p. 114.

30 BENEDICT (1981), pp. 226-228.

a costa de sus amigos en La Coruña, Santander o Laredo. Su buena relación con los gobernadores del Havre de Grace, Nantes o Blaye le permitiría estar al día de los movimientos de las armadas inglesas y holandesas. Pero del Portal iba a ir más allá en sus ambiciones y propuso un plan de ataque contra los dominios de Isabel I ofreciéndose a reconocer las islas Anglonormandas y, caso que estuvieran más desguarnecidas que durante la campaña de Bretaña, «el suplicante podría apoderarse del fuerte de Gransi (Guernsey) con 200 hombres». El Consejo de Estado, dejando aparte los proyectos mayores, estuvo de acuerdo en que armara el navío y así excusar las otras mercedes que pedía. Mientras que su presencia, junto a la de otros marseleses, animó diversos planes para introducir a agentes filoespañoles en la villa provenzal<sup>31</sup>.

Los flamencos de Cádiz y sus tribulaciones representan bien el cambio de tiempo que supuso la mutación de la política expansiva a la posición más cerrada y desconfiada de la monarquía. Para los ministros españoles, y para sus rivales locales, la adhesión pasiva ya no bastaba. La plena dedicación del señor de la Porte parecía la única respuesta verdaderamente aceptable, al menos mientras durara la situación de guerra, si no se corría el riesgo de terminar como Guirao. La transformación de la coyuntura afectó de forma significativa a las posibilidades de mantener los beneficios de la adhesión mercantil a la monarquía y esto se puede comprobar de los bretones del reino de Murcia.

#### REALIDAD LOCAL Y TEMOR A LA EXTRANJERÍA: CARTAGENA

La ciudad de Cartagena jugó un papel importante en el comercio entre el Atlántico y el Mediterráneo. Para finales del siglo XVI no contaba con una comunidad significativa de flamencos, así que era un nicho muy interesante como etapa para el comercio francés y, en particular, para los mercaderes bretones. La ciudad contaba con una población limitada, pero estaba dotada de una administración real significativa (con la proveeduría y veeduría de Armadas y Fronteras) y era una etapa muy atractiva para el tráfico con Italia, el Norte de África y Levante<sup>32</sup>. Su importancia como posición intermedia fue confirmada por el nombramiento del cónsul de la nación francesa en nombre de las autoridades de la Liga Católica y, más concretamente, por las de las ciudades de Saint Maló y Marsella, dos firmes aliadas del rey católico a mediados de la década de 1590<sup>33</sup>. No es de sorprender, por lo tanto, la situación de comodidad que disfrutaron los mercaderes de esta procedencia en ese momento, pero pronto la situación iba a cambiar.

El más prominente de los mercaderes era para ese momento el capitán malouino Julián Junge<sup>34</sup>, representante local de una amplia red integrada por sus hermanos y parientes políticos que se desplegaba desde Saint Maló a Valencia y Provenza. Junge mantenía excelentes relaciones con la administración española y había prestado dinero a las armadas reales hasta el punto de que cuando murió, el rey le debía 70.000 reales, que eran una parte del dinero que había adelantado en su momento a las galeras de España<sup>35</sup>. Esto lo sitúa en el medio de una política de movilización general de los recursos hispánicos que respondía al incremento de la beligerancia internacional y de la percepción de vulnerabilidad de los reinos hispánicos, fenómenos que se tradujeron en procesos de rearme de la población, como la del reino de Mallorca<sup>36</sup>, acelerados tras el saco de Cádiz de 1596. Tras ese trauma las ciudades de Murcia y Granada activaron una potente policía de modernización de sus milicias y compraron 7.000 arcabuces y mosquetes<sup>37</sup>, para lo que el

31 HUGON (2004), pp. 423-424.

32 MONTOJO (1993); MONTOJO (2018).

33 RUIZ IBÁÑEZ y MONTOJO (1998), p. 67; MONTOJO y RUIZ IBÁÑEZ (2000); VELASCO (2001).

34 RUIZ IBÁÑEZ y MONTOJO (1998), pp. 64 y 108.

35 Se habla en ocasiones de 12.000 ducados (AGS GA 559 nº 261, 26 de febrero de 1599, consulta de parte, «el capn Jullian Junge regidor de la ciudad de Carthagenas») o de 30.000 reales, que es la cifra de la que da fe el adelantado de Castilla, añadiendo que fue un socorro particularmente oportuno; AGS GA 577 nº 198, 2 de mayo de 1600, consulta de parte, «el capitán Julian Junge».

36 Archivo di Stato di Milano (ASMi) *Dispacci Reali* (DR) 40 sin número, 6 de septiembre de 1595, San Lorenzo del Escorial, Felipe II a don Pedro de Padilla.

37 RUIZ IBÁÑEZ (1997); ASMi DR 42 sin número, 6 de agosto de 1597, Felipe II al condestable de Castilla; ASMi *Registre delle Cancellerie dello Stato e di Magistrature Diverse*, Serie XIV nº 3, p 351, 28 de noviembre de 1597.

malouino fue el encargado de traerlos a la península desde Italia<sup>38</sup>. Su posición se completaba con la compra de un oficio de regidor y con la amplia red de contactos que mantenía en la ciudad.

Su condición de extranjero hacía que, pese a su evidente compromiso con la monarquía, se desconfiara de él y que esa desconfianza fuera azuzada por sus enemigos, entre los que destacaba el proveedor Miguel de Oviedo. Pese a la enemistad manifiesta que les enfrentaba fue él quien instruyó la causa por la captura por los ingleses de una nave procedente de Orán con trigo, presa de la que algunos responsabilizaban a Junge por haber dado supuestamente la información a los patronos de los barcos corsarios. Oviedo aprovechó la ocasión para perseguir al mercader en sus bienes y negocios «con que recibe notable molestia y le oscurece su opinión y fama y le haze faltar de sus creditos para que venga a quebrar»<sup>39</sup>. Pese a que se ordenó la inhibición de Oviedo, los problemas continuaron y siguió un pleito criminal por la pérdida de la nave *San Cristóbal* de Benito Ganducio en un complejo proceso en el que se inmiscuyó el provisor del obispado de Cartagena, que excomulgó al juez<sup>40</sup>. Se podría considerar que los embargos, los impagos y los conflictos con la administración regia formaban parte de la vida cotidiana de los mercaderes, que se enfrentaron a las sucesivas represalias del gobierno de Felipe II y su hijo.

La situación de Junge se iba a debilitar por otras razones añadidas. Cuando Saint Maló abandonó la causa de la Liga se le ordenó que dejara de enviar sus navíos a su ciudad natal y que reemplazara sus tripulaciones por otras de confianza<sup>41</sup>. Pero pronto su propia posición como residente y como prohombre local iba a ser puesta en cuestión. Quizá lo más alarmante para la administración regia era la desconfianza en su actuación como regidor, un argumento al que recurrirían sus adversarios locales, pues sabían que era muy sensible para el gobierno central. El propio Felipe II había manifestado en 1597 su malestar por la existencia de regidores extranjeros en los puertos de mar y que estos fueran propietarios de oficios<sup>42</sup>.

Años después, cuando el marqués de los Vélez, adelantado del reino de Murcia, volvía a manifestar su reserva a la entrada en los cabildos de los puertos estratégicos de la monarquía lo hizo evocando precisamente el caso de Junge. En su carta de 9 de octubre de 1613 el adelantado denunciaba como muy peligrosa la presencia de extranjeros en Cartagena pese a que las leyes proscibían que vivieran de asiento en los puertos de la monarquía y recordaba que «así se quiso ejecutar en Julian Junge en 1600». El marqués afirmaba que después de expulsar al bretón se contemporizó con los extranjeros por ser beneficiosos para el comercio, pero eso no quitaba la amenaza que suponían como informantes de las potencias rivales, sobre todo si estaban en el ayuntamiento, lo que alcanzaba su paroxismo en el caso de que tal posición institucional se completara con la asunción, por elección o sorteo, de cargos en la defensa local, como sucedía en Cartagena<sup>43</sup>. En primer lugar, el Consejo de Estado se mostró partidario de ordenar que ni los extranjeros ni sus hijos tuvieran oficio de gobierno de república en toda España y que los que los tenían los vendiesen<sup>44</sup>. Cuando se hizo una averiguación en Cartagena y se mostró que tres genoveses ocupaban otros tantos oficios, uno en propiedad y dos en tenencia, las opiniones de los consejeros se dividieron y la orden del rey retrasó una posible solución ejecutiva<sup>45</sup>.

La xenofobia se sostenía en el principio de que su origen constituía una tara insalvable que les impedía llegar a integrarse en la sociedad local, por muchas acciones que desarrollaran. En palabras del marqués de los Vélez los foráneos siempre sentirían más afinidad hacia sus orígenes

38 AGS GA 559 n° 261, 26 de febrero de 1599, consulta de parte, «el capn Jullian Junge regidor de la çiudad de Carthagenas».

39 AGS GA 559 n° 261, 26 de febrero de 1599, consulta de parte, «el capn Jullian Junge regidor de la çiudad de Carthagenas».

40 AGS GA 577 n° 74, 14 de febrero de 1600, Madrid, «el fiscal con Julian Junge».

41 RUIZ IBÁÑEZ y MONTOJO (1998), p. 94.

42 GUILLAMÓN y RUIZ IBÁÑEZ (1999), pp. 481-482.

43 MONTOJO (1994); VELASCO (2019); MUNUERA (2021).

44 «Paresçio que mirando aquel concurso de gente y que del resultan probechos a la misma tierra se podría dissimular pero lo que agora passa no se puede sufrir y es que en la dicha çiudad hay muchos regidores genoveses y de otras naçiones y como aquel puerto ni reino no hay gente pagada toda la correspondençia de la guerra desinios y ordenes de VMd y se escriben y dan a los ayuntamientos donde es fuerça que no aya secreto ni desinio que no se rebela y llegue a los enemigos [...] como se echo de ver quando el año 1602 embio la reina de Inglaterra una armada demás de dosçientas velas que passo a vista de la çiudad y fue avisada de dentro de la çiudad del socorro que el marques le hiço con quatro mil ombres»; AGS E 2643, sin número, 27 de octubre de 1613, consulta de parte.

45 AGS E 1644 sin número, 16 de enero de 1614, de oficio. Le precedieron Pedro Casanova y otros dos.

que a la sociedad local «obligandoles a esto la naturaleza y naçim<sup>to</sup> de cada uno»<sup>46</sup>. Su peligrosidad política resultaría entonces evidente y sería un argumento recurrente para deslegitimar la posición de unos mercaderes que eran rivales sociales y económicos para parte de la elite local. Si no se pudo condenar a Julián Junge por la supuesta filtración a los corsarios ingleses, sí se le podría ordenar abandonar la ciudad, y eso era precisamente lo que se había hecho. Para defender su causa los argumentos del capitán malouino se centraban en que la experiencia y el servicio permitían constatar una fidelidad que tenía mucho de elegida. Según él, vistos sus hechos, no podía sino protestar por la prohibición del Consejo de Guerra de residir en Cartagena, donde vivía hacía treinta años, estaba casado y tenía más de 40.000 ducados en bienes raíces; es decir, había realizado todos los pasos habitualmente necesarios por insertarse en la sociedad local, como ha venido estudiando una amplia historiografía que aquí solo se puede evocar<sup>47</sup>. Esperando lo mejor, Julián se preparó para lo peor.

Hay que interpretar la formación de un mayorazgo en septiembre de 1600 por Junge en su hijo mayor, don Francisco Junge y Bolea, como una forma de salvaguardar la posición familiar en Cartagena a pesar de su orden de expulsión hacia el interior del reino<sup>48</sup>. Al tiempo que resguardaba así sus bienes raíces, pedía una ampliación del plazo para poder finiquitar su empresa naval tal y como le había ordenado el Consejo de Guerra. No era una tarea fácil, dado que Junge, que tenía parte de sus negocios en el Cantábrico e intereses comerciales hasta Brasil, había comprado unos filibotes al rey<sup>49</sup>. Siempre según su propio testimonio, el capitán tuvo ahora que vender sus cuatro embarcaciones y toda la artillería de bronce que llevaban por la mitad de precio al presidente de la Casa de Contratación de Indias. Solo faltaba una nao, el *Ruguero*, que estaba embargada, por lo que pedía una ampliación del plazo para abandonar la ciudad<sup>50</sup>. El final de la historia de Junge fue su propia muerte ese mismo año de 1600 cortando por lo sano un proceso que podría haber tenido otras alternativas.

El debate sobre los límites de la fidelidad posible del capitán Junge tenía notables implicaciones. El universalismo que proclamaba el capitán y que identificaba una monarquía construida por adhesión voluntaria y servicio había sostenido el tipo de hegemonía desarrollado en las dos últimas décadas del reinado de Felipe II. Por el contrario, la afirmación de una separación radical de origen natural entre personas iba a estar mucho más presente en el reinado de Felipe III y tendría sus expresiones más radicales con la sucesión de expulsiones, reales, como la de los moriscos, o planeadas, como la de sangleyes o irlandeses, de su reinado. Es cierto que hay que matizar la confrontación entre voluntad y naturaleza y que esa tensión se resolvió de forma puntual en el marco de coyunturas y de espacios concretos. Los rivales locales de Junge tuvieron la fuerza suficiente para movilizar el discurso xenófobo y el malouino no logró que sus aliados en la administración real lo bloquearan. El resultado final dependía, por lo tanto, de una práctica compleja no necesariamente inalterable.

#### JULIÁN LAUNAY LANGABAN: ENTRE LA GLORIA Y LA PRISIÓN

Procedente igualmente de Saint Maló, la carrera del capitán Julián Launay Langaban muestra una forma de adhesión a la monarquía que buscó adaptarse a la nueva geopolítica real y a la reforzada presencia en el Mediterráneo durante el reinado de Felipe III<sup>51</sup>. Launay proclamaba proceder de una familia de la nobleza marinera, «hijodalgo de los nobles de Francia, hijo natural y legítimo de Oliveros Lonay señor de la muy noble y solariega casa de Launay Rabily en Bretaña

46 AGS E 2643 sin número, 27 de octubre de 1613, consulta de parte.

47 HERZOG (2003), caps. 2 y 4; VILLAR y PEZZI (2003); GONZÁLEZ (2011); GIL (2004a); SOEN, JUNOT y MARIAGE (2014); RUIZ MOLINA, RUIZ IBÁÑEZ y VINCENT (2014); GLESENER (2017), pp. 4-12.

48 RUIZ IBÁÑEZ y MONTOJO (1998), p. 75.

49 De los 700 ducados que aún no había satisfecho, el Consejo le ordenó que entregara 600 ducados para completar la merced que el soberano hacía a doña Mariana de Esquivel, hija del capitán Martín de Esquivel, para su dote de entrada en las agustinas del monasterio de San Bartolomé, de San Sebastián; AGS GA 571 n° 104, 25 de marzo de 1600, minuta de despacho, Felipe III a Julian Junge.

50 AGS GA 577 n° 383-384, 28 de agosto de 1600, consulta de parte, «el cappan Julian Junge».

51 BUNES (2021).



y de Olivia Brisarte su mujer». Según el barón de Vaucelles, embajador francés ante Felipe III, que lo conocía, era efectivamente «hidalgo de los nobles escuderos de Bretaña»<sup>52</sup>. En 1595 pidió junto a Jacques Jocet ser beneficiario de la declaración del archiduque Ernesto que preveía mantener la protección real a los comerciantes que abandonaran las ciudades que habían desertado de la Liga, con lo que, si en principio congeló sus lazos con sus familiares de Saint Maló, su posición intermediaria entre el Mediterráneo y el océano se confirmaba precisamente por su designación como cónsul francés de Cartagena en 1596. La desnaturalización de Launay y su conversión en el «fidelísimo vasallo» de Felipe II le permitió esquivar las órdenes de embargo, aunque no pudo evitar que estas afectaran a las mercancías enviadas por sus parientes. Desde un primer momento parece que el malouino había buscado tener una proyección hacia la corte, para establecerse hacia 1592-1593 en Cartagena. Intentó comprar una regiduría, reforzó sus lazos con el Santo Oficio del que se diría familiar, y reclamó con fuerza que fuera homologada su nobleza. Una vez lograda la paz entre el reino de Francia y Felipe II, el capitán Launay intentó consolidar su posición en el reino de Murcia y se convirtió en un eficaz informante del marqués de los Vélez en 1608 y 1609 sobre los movimientos de los corsarios europeos y magrebíes, e intentó mediar en la sumisión al servicio de Felipe III del pirata Simon Danzer, de quien había sido prisionero tras ser capturado en la nave malouina *Saint Louis* y a quien había pagado más de mil escudos de rescate<sup>53</sup>. En 1593 él mismo propuso salir al corso contra los enemigos del rey con navíos de alto bordo, y en 1608 y en 1615 logró patente para hacerlo<sup>54</sup>.

Al igual que Junge, Launay tuvo problemas con los delegados del Consejo de Guerra en Cartagena y, singularmente, con Miguel de Oviedo. En 1598 en plena crisis frumentaria el trigo que importaba desde Sicilia, en su nombre y de sus socios, con el navío *La Esperanza* con el flamenco Nicolás Urgenssen como maestre, fue decomisado por el proveedor, que lo vendió a 29 reales la fanega, 8 reales por encima de la compensación dada al comerciante. Aunque en principio el trigo le fue confiscado como a rebelde, la administración terminó por reconocer que se trataba de comercio legítimo. El asunto se embarulló aún más: acusando Oviedo a Launay y a su factor en Sicilia, que fue preso, de deber 24.000 reales de los fletes y argumentando Launay que el factor había adelantado ya 800 ducados que él mismo le debía<sup>55</sup>. No habría de ser este el último pleito ni el último problema del francés.

En sus relaciones con la administración real, en un primer tiempo Launay reforzó sus contactos con el marqués de los Vélez, a través de quien hizo llegar a la corte sus propuestas y sus informaciones. Esto le permitió consolidar su papel como informante, justificar su comercio bajo tal manto e ir haciéndose visible para el Consejo de Estado. En 1609 logró una licencia para ir con un navío a Argel a contratar. Para ello fue junto a su hermano Oliver Launay a esa plaza y a Túnez, desde donde envió diversos informes sobre los movimientos de los corsarios<sup>56</sup>. Según el propio Olivier, caballero de la Orden del Santo Sepulcro de Cristo, con la comisión dada por el rey, precisamente fue en ese momento cuando Julián estuvo

52 AGS E 1816 sin número, sin día, noviembre de 1611, Madrid, el embajador al duque de Lerma.

53 Este párrafo está redactado según las informaciones reunidas y analizadas por extenso en RUIZ IBÁÑEZ y MONTOJO (1998), pp. 63, 92-94 y 144-161; en el presente texto se evitarán las reiteraciones de los documentos ahí utilizados. Sobre su nombramiento como cónsul es interesante constatar que volvió a ser reiterado en 1607: AGS E 1843 sin número, 21 de septiembre de 1607, minuta de despacho al corregidor de Cartagena, «sobre la pretensión que tiene Julian Launay Langaban ingles (sic) de ser cónsul en aquella ciudad». El asunto de Danzer y la propuesta del francés levantó la desconfianza del almirante don Luis Fajardo, primo de su homónimo el marqués de los Vélez, quien consideraba que había informantes más fiables que Launay y que daba igual que se sometiera el pirata, pues otros lo reemplazarían; aunque el Consejo de Estado propuso una solución salomónica: que el embajador en Génova, don Juan de Vivas, siguiera la negociación, pero que si la armada no cejara en su intento de capturar y cautivar al pirata, aunque el rey apoyó en principio la opinión del almirante; AGS E 2638 nº 27, 28 de agosto de 1608, consulta de oficio. El *affaire* Danzer es revisitado en profundidad en BUNES (2021), pp. 137-142 y 269-284.

54 RUIZ IBÁÑEZ (1995).

55 AGS GA 559 nº 326, 5 de abril 1599, consulta de parte, «Julian Launay», pidiendo recibir la diferencia del valor del trigo, con lo que «el suplicante con los interesados que son por la mayor parte franceses recibirá md»; AGS GA 577 nº 252, 6 de junio de 1600, consulta de parte, «Julian Launay Langaban».

56 AGS E 1830 sin número, 12 de agosto de 1617, consulta de parte, «Julian Launay Langaban».

asistiendo muchos meses con el Simon Dançer, jenízaros y demás corsarios porque abiendo peleado con dos galeotas de moros de Argel a la yda fue conocido dellos despues por el navio que llevaba del qual le mataron mucha gente y el a los moros mucha mas<sup>57</sup>.

Hay un cambio en la posición del mercader tras la muerte de Enrique IV y la aproximación hispanofrancesa<sup>58</sup>. Para ese momento el capitán tenía serios problemas e intentaba hacerse visible ante el entorno regio para salir de ellos. Seguramente en la segunda parte de 1611, gracias a la intermediación del embajador francés, pudo proponer sus servicios directamente al duque de Lerma. El valido envió al Consejo de Estado, vía el secretario Antonio de Aróstegui, un memorial del malouino. En él, tras poner en valor sus méritos pasados y potenciales, Launay reclamaba que se reconociera con justicia su nobleza. No era un asunto baladí, sino que tal estatuto implicaba su puesta en libertad, dado que los nobles no podían ser encarcelados por deudas y esa era ahora la situación en que se encontraba el capitán francés. Este iba a ser su caballo de batalla durante la próxima década. En esta ocasión las deudas eran con el propio rey, 3.000 ducados por fletes incumplidos para embarcaciones que sirvieran a la expulsión de los moriscos, así que el Consejo prefirió insistir en que el bretón los satisficiera primero y luego se hablara de sus proyectos y de su nobleza<sup>59</sup>. Por su parte, Launay buscaba hacerse útil al Consejo y pedía una comisión para actuar como un agente idóneo para perseguir los fraudes de sus compañeros comerciantes, afirmaba poder señalar a los patronos extranjeros que en Sevilla, Málaga y Cartagena habían sacado hacienda de moriscos, y denunciar a dos compañías que cada año extraían sin licencia real no menos de 600.000 escudos de España para llevarla al Norte de África «y casi todo en reales de a 8 y de 4». Su comisión, que debía de ser secreta y estar por encima de los agentes ordinarios, dependientes del marqués de San Germán y de don Luis Fajardo, podría rentar al rey 300.000 ducados y evitaría la salida de metal precioso de los reinos de España<sup>60</sup>.

En 1618 Launay afirmaba llevar cuatro años sirviendo al rey sin merced, por lo que puede que en ese tiempo hubiera recibido alguna ayuda en forma de comisión, pero no parece que sus planes surtieran mucho efecto los primeros años. El francés intentó mejorar su credibilidad con el Consejo y denunció en 1615 ante la persona encargada de coordinar las denuncias de contrabando, Juan Blas, que la nave *Salamandre*, de la que era capitán su hermano Olivier Launay, que debía cubrir el trayecto desde Sanlúcar de Barrameda a Saint Maló, intentaba cobrar el retorno de las Indias y sacar moneda de forma ilegal del reino. Blas avisó al Consejo al tiempo que, desde la cárcel de la Chancillería de Granada, Launay avisó al duque de Fernandina y el navío fue interceptado con 80.000 escudos de oro y plata. Aunque correspondía al denunciante un tercio del valor del decomiso, el capitán Julián se conformó con la merced de 4.000 ducados que le dio el rey en julio de 1616 y con recuperar los 26.000 ducados de su propiedad que iban en la *Salamandre*<sup>61</sup>. El descamino de la embarcación de su hermano se convirtió en el argumento central del capitán francés para sus siguientes reclamaciones, pues según argumentaba no premiarlo desincentivaba a otros posibles denunciante<sup>62</sup>. Con todo, el dinero tardó, y no poco, en llegar, y para octubre de 1621 y en 1629 aún esperaba el resto de la cantidad<sup>63</sup>.

En junio de 1619, el francés volvió a escribir a Juan Blas para que informara al Consejo de una de sus propuestas. Trataba sobre el alarmante, para la administración española, resultado de la expedición a las Indias Orientales realizada por dos navíos de Saint Maló y la posibilidad de

57 AGS E 1772 sin número, 30 de junio, 18 de agosto y 29 de octubre de 1616, consulta de parte, «Oliveros Launay».

58 HUGON (2004), pp. 403-404 y 418-419.

59 AGS E 1816 sin número, 4 de marzo de 1612, consulta de parte y 7 de abril de 1612, consulta de parte, «sobre lo que suplica el embaxor de Fran<sup>a</sup> por Julian Launay». Sobre los embarques de moriscos: LOMAS (2011), p. 91.

60 AGS E 1816 sin número, 24 de febrero de 1612, Madrid, consulta de parte, «El capn Julian Launay».

61 AGS E 1772 sin número, 30 de junio, 18 de agosto y 29 de octubre de 1616, consulta de parte, «Oliveros Launay»; AGS E 1766 sin número, 9 de agosto de 1618, consulta de parte, «Julian Launay Langaban».

62 AGS E 1833 sin número, 17 y 18 de marzo de 1618, consulta de parte, «el cappan Julian Launay Langaban», con la indicación de un secretario, seguramente Antonio de Aróstegui, que «si no se le da satisfacion no havra quien quiera hazer servos semejantes y dígase el que hizo y pudiendo pedir la tercia pte se contento con esto y no se le paga»; por lo que el consejo considera que será «justo y muy justo»; AGS E 2750 sin número, 20 de marzo de 1618, Madrid, «Julian Launay Langaban» consulta el consejo, pagarle sería «justo y muy puesto en raçon»; y número 30 de enero de 1619, Madrid, «Julian Launay Langaban».

63 AGS E 2756 sin número, 5 de septiembre de 1629, consulta de parte, «Julian Launay Langaban».

repetirla al año siguiente, dado que el beneficio previsto podía haber alcanzado los 800.000 ducados si no hubieran sido maltratados por los holandeses. Launay, que decía haberse propuesto incorporarse como almirante a la futura expedición con un salario de 100 escudos, se ofrecía a boicotearla antes de salir de puerto<sup>64</sup>. Ese mismo año Launay propuso otro expediente al Consejo de Estado, intentando repetir la operación de 1609 y proponiéndose como informador-mercader, yendo él o enviando un barco con bandera francesa desde Cartagena al Norte de África con licencia para comerciar con cosas vedadas como las que se daban a los navíos de la Corona de Aragón. El Consejo estuvo de acuerdo con la propuesta y acordó aprovechar el viaje para liberar algunos cautivos tomados por los turcos<sup>65</sup>.

Tras 1615 era el rey quien le debía y no al revés, así que el malouino reforzó su presión para lograr su efectivo reconocimiento como noble y la consecuente exención de prisión.

En 1614 Felipe de Porres escribía desde Cartagena recordando que Launay era cónsul y estaba casado hacía muchos años en la ciudad con una mujer noble española, pero por deudas estaba ausente hacía poco más o menos tres años de la ciudad y en ese momento estaba preso en la cárcel de la Chancillería de Granada. El oficio consular era ejercido por el regidor Lucas de la Fuente Pallarés, que socorría a la mujer del francés con los derechos que cobraba. Pallarés por su parte fue a Granada a resolver un pleito propio, así que el ayuntamiento nombró cónsul el 6 de mayo a Juan de Espín Cobacho, quien hacía lo que podía, pero podía poco por no saber francés. Porres no dejaba de señalar lo complejo de la situación dado que los pleitos del malouino iban para largo<sup>66</sup>. El año anterior, Launay se quejaba al secretario Antonio de Aróstegui de la corrupción del escribano Pedro de Muguía quien, tras haber sido detenido el francés por el alcalde Márquez, le comunicó que «me desengañasse y que aunque yo fuese hijo del duque de Umena (el duque de Mayenne, Charles de Lorraine) si no le daba 200 escudos no saldría por hijodalgo», y le informaba de que no le habían permitido dar fianzas para la Semana Santa «siendo costumbre de usarse de esta humanidad por la honra de la Pascua con los mas baxos villanos de España». El mismo día escribió al duque de Lerma y al mismísimo Felipe III ponderando que su prisión le impedía hacer nuevos servicios<sup>67</sup>.

En no pocas ocasiones los consejeros, y también los autores de este texto, se preguntaban hasta qué punto la compulsiva sucesión de propuestas de Launay respondían al deseo efectivo de una acción mercantil y política o eran una excusa para evitar la prisión en la que le iban a poner por deudas una y otra vez sus émulos. En 1618 el capitán Launay seguía teniendo que confrontar problemas judiciales. Para ese momento había logrado una Real Cédula (Burgos, 19 de septiembre de 1615, confirmada el 19 de diciembre de 1617, San Lorenzo) por la que se le eximía de ser puesto en prisión por causas civiles o deudas, tanto por ser noble como por las operaciones que estaba desarrollando tendentes a poner dos navíos armados en corso al servicio del rey. Esto no detuvo a las autoridades locales ni a sus acreedores, que reclamaban que la merced real solo servía para ocultar los impagos del malouino y que este no tenía ni intención ni medios para cumplir lo acordado armando los navíos y que solo buscaba vivir de las haciendas ajenas sin sufrir el castigo<sup>68</sup>. Liberado de la Cárcel Real de la Chancillería por las órdenes reales, Launay fue detenido nada más llegar a Cartagena por el alcalde mayor Luis de Espinosa Montesier. Una tercera cédula que confirmaba las anteriores fue obedecida pero no cumplida y no se le liberó, el preso aprovechó la ocasión y se refugió en la Iglesia de san Roque, de donde fue sacado a la fuerza y después, ante la amenaza de censuras eclesiásticas, devuelto. Desde el templo el capitán intentó activar sus contactos madrileños, sus rivales demostrar su falta de honestidad y el gobierno entender qué pasaba y si el malouino era o no un falsario.

64 AGS E 1774 sin número, 27 de junio de 1619, Madrid, Joan Blas al consejo con la carta de Launay, sin data ni fecha.

65 AGS E 1830 sin número, 12 de agosto de 1617, consulta de parte, «Julian Launay Langaban»; otra copia, con la aquiescencia del rey, en AGS E 2749, nº 103; incluye la minuta de la licencia del rey para ir a traficar a Argel siempre que traiga en 16 de marzo de 1619.

66 AGS E 1771 sin número, 18 de junio de 1614, Cartagena, Felipe de Porres a Felipe III y documentación adjunta.

67 AGS E 1770, sin número, 28 de mayo de 1613, de la cárcel real de Granada.

68 AGS E 1773 sin número, 3 de marzo de 1618, consulta de parte, «Juº Hurtado vecino de Cartagena»; AGS E 1765 sin número, 19 de mayo de 1618, consulta de parte, «el capn Julian Launay».

El Consejo de Guerra había ordenado (7 de mayo de 1618, Aranjuez) que se le quitaran los originales de las cédulas, pero el capitán contrató en tres frentes: el jurisdiccional, reclamando que el Consejo de Estado era instancia superior al de Guerra; el económico, acusando de falsedad a sus acreedores Juan Hurtado de Cartagena y Juan Pérez Darta de Murcia; y el político, culpándoles de impedirle servir al rey con sus navíos a todos ellos y, en particular, a los oficiales reales de Cartagena, que le habían embargado en 1617 un navío preparado para embarcar tropas para Italia<sup>69</sup>. La situación había de prolongarse y no fue hasta la consulta de parte del Consejo de Estado de 1620 que «Julian Launay langaban consul de la nación francesa en Cartagena y presso que el capitán», tras haber estado retenido en la iglesia dos años y medio, fue dado por libre y requirió su justicia ante el Consejo de Estado, que la desvió hacia el Consejo de Hacienda<sup>70</sup>.

#### LAS RAZONES DE LOS CAPITANES

Más allá de los problemas propios de un mundo de comerciantes y embargos, interesa que ubicaban su servicio al rey en un ámbito de lealtad que justificaba la confianza que reclamaban se les debía y, como corolario, el permiso para residir en los reinos de España. En otras palabras, lo importante de estos casos, los de Junge y Launay, es que ambos proyectaron y adaptaron a sus contextos discursos hispanófilos de finales del siglo XVI que habían sido centrales en la política expansiva imperial y que superaban desde el universalismo político católico los límites impuestos por la xenofobia de base particularista<sup>71</sup>. La voluntad y el deseo de servicio se superpondrían así a los límites que había fundado la naturaleza a los que había aludido el marqués de los Vélez en su carta de 1613.

Así, protestaba, el capitán Junge, puesto que al rey

que ningún vasallo tiene VM<sup>d</sup> natural destes reynos que aya servido como el y permitiendose en todos los puertos dellos que sirvan y esten estrangeros no es justo que el sirviendo como sirve y estando naturalizado y arraigado de manera que esta y aviendolo hecho con lizençia de VM<sup>d</sup> agora se le prive de vivienda obligandole a que pierda su hazienda<sup>72</sup>.

La estupefacción de Junge nacía de la constatación de una desconfianza que para él era difícil de justificar, pues había sido en la voluntad positiva donde se definía su ser político, justificado su argumento no solo en su libre albedrío, sino en la experiencia de sus actos. En el momento de desnaturalizarse de Saint Maló, Launay dio un sentido confesional a una decisión que tenía mucho de cálculo comercial, y reclamó con toda conciencia la retórica de los delegados que llegaban desde Francia pidiendo ayuda a Felipe II y a los que él mismo había conocido en la corte de Felipe II, así que podía proclamar

aver dexado su nascimiento solo por vivir entre catholicos [...] que es y siempre sera fidelissimo vasallo de Vmag<sup>d</sup> = Por tanto humillmente suplica a V Magd que amparando el çelo que a tenido y tiene de permanecer en el serviçio de Dios y de V.Mag<sup>d</sup> darle liçençia para traer libremente su hacienda con un navío suyo llamado el san niculas de porte de çiento y veinte toneladas y dar termino de dos años que en ello resçibira la mrcd que los catholicos que se reduçen al real serviçio y vasallaje de V Mag<sup>d</sup> pueden esperar de su real mano y acostumbrada catholicidad<sup>73</sup>.

Según el comerciante su decisión constituía un verdadero proyecto de vida, pues su incorporación al servicio regio es una decisión positiva, cuando «tomo resolución de vivir vaxo

69 AGS E 1766, sin número, 28 de septiembre de 1618, «el capn Julian Launay Longaban», incluyendo copia de la Ordenanza real de 21 de diciembre de 1607 sobre la forma de armadores, con el capítulo 103 subrayado; Autos completos de 5 de septiembre de 1618, Cartagena.

70 AGS E 1775 sin número, 1 de febrero, 12 de marzo-12 de mayo, 27 de junio, 19 de septiembre y 17 de octubre de 1620, consultas de parte; 28 de abril de 1620, Murcia Gaspar de Ávila Balmaseda a Felipe III.

71 RUIZ IBÁÑEZ (2022), capítulo 6.

72 AGS GA 577 n° 383-384, 28 de agosto de 1600, consulta de parte, «el cappan Julian Junge».

73 AGS, GA 477 n° 80, 31 de septiembre de 1596, consulta de parte, «Al so Estevan de Ybarra».

el amparo de V. Mag<sup>d</sup> y con este desseo caso con doña Maria de Luxan hija de padres nobles de Madrid que han muerto sirviendo a V. Mag<sup>d</sup>»<sup>74</sup>.

Gracias a una evidente habilidad Launay logró mantener su posición y, en principio, su residencia, en parte por lograr diversificar sus apoyos y ofrecer al poder real servicios que parecían lo suficientemente atractivos, mezclando corsarismo, colaboración contra el contrabando, abastecimiento y espionaje, con la propuesta de asientos más técnicos como una invención suya, algún tipo de bomba hidráulica, para sacar agua, que podría utilizarse para facilitar el riego o desecar charcas y de la que el francés hacía una notable apología<sup>75</sup>.

Sus construcciones argumentales conjugaban un claro oportunismo con una significativa inteligencia natural que le permitieron intentar adelantar las necesidades de sus aliados españoles. El comerciante malouino comprendió bien la arquitectura administrativa de la monarquía e intentó ponerla a su favor. Es muy significativo el referido juego que hace entre las órdenes y los apoyos del Consejo de Estado para desbordar las instancias tanto locales como generales, fueran judiciales o del propio Consejo de Guerra y sus dependientes. Una dialéctica que podía invertir cuando le interesaba justificar su posición social en la práctica local<sup>76</sup>. Ubicados entre varias sociedades y marcos institucionales, los comerciantes tenían que tener capacidad para percibir las analogías y las similitudes entre ellas y ponerlas a su favor. Estos conocimientos se podían movilizar y Launay, reclamando se reconociera su nobleza, no dudaba en invocar que el «derecho comun y de las gentes permite que el caballero moro reducido a n<sup>tra</sup> s<sup>ta</sup> fee goçe de la nobleza entre nosotros, mejor he de gozar en España los que tengo por naturaleza en Bretaña»<sup>77</sup>.

Sin duda Launay gozaba de formación letrada que iba a movilizar mediante el recurso a la analogía y los *exempla*. Estos los podía extraer de relatos sobre el mundo clásico o de la experiencia reciente, como lo hará para justificar el perdón ofrecido a Dancer recurriendo tanto a la *Magnitudine Romana* de Justo Lipsio<sup>78</sup> como a la amnistía dada por Enrique IV a Giraldo Raffiz con el que

se gano para Francia mas que en la toma de Amiens y fue a menor costa. Por lo qual si es ansi que a Dansart y a otros tales podemos reducir no solamente al serv<sup>o</sup> de su Mag<sup>d</sup> pero ganarlos para ellos hacer guerra a los infieles y esto con una foja de papel<sup>79</sup>.

No es este un recurso casual, sino que la autoridad de los hechos, la comparación y la analogía vuelven a ser invocadas por el comerciante para justificar sus proyectos de persecución del contrabando, dado que se podría castigar a los infractores franceses que sacaban moneda de los reinos de España sin temer que ello dañara las, ahora, buenas relaciones entre las dos coronas. Para justificar esta opinión bastaba recordar

la respuesta que el rey Henrique Quarto dava a sus vasallos que le iban a pedir favor para negocios tocantes a sacas o cosas vedadas o fraudes de derechos diciendo que les guardasen las

---

74 AGS E 1816 sin número, sin fecha, consulta de parte, «el cappitan Julian Launay Longaban», adjunta a la de 24 de febrero de 1612, Madrid.

75 AGS E 1829 sin número, 2 de diciembre de 1617, consulta de parte, «el arbitrio para sacar agua» y 5 de diciembre de 1617, consulta de parte, «Julian Launay Langaban»: «para este efecto pide se le de privilegio para poder fundar o bender la invención de riegos y desagotar qualquier lagona destos Reyos y que nadie pueda usar ni valerse de la imbencion».

76 La defensa de su nobleza se apoyaba precisamente en las experiencias locales, asegurando que como tal se le había tratado en Cartagena, pero que la ciudad se le quedaba pequeña: «todo el tiempo que ha vivido en la ciudad de Cartagena donde es vezino y consul se le han guardado los privilegios, franquezas e inmunidades de tal cavallero hijodalgo Por que ahora quiere passar a otro lugar donde con mayor distinción se parten los officios de entre los nobles y los pecheros»: AGS E 1816 sin número, sin fecha, consulta de parte, «el cappitan Julian Launay Longaban», adjunta a la de 24 de febrero de 1612, Madrid.

77 Citado en RUIZ IBÁÑEZ y MONTOJO (1998), p. 149.

78 Se refiere a *De Admiranda Sive de Magnitudine Romana Libri IV*, un libro publicado en 1598 por el filósofo político más prestigiosos del momento, un volumen que Launay para 1608 había tenido tiempo de comprar, leer y de prestar al licenciado Felices de Lorca, quien, para disgusto del francés, no se lo había devuelto, según indica en la carta citada en la nota siguiente.

79 AGS GA 727, 15 de diciembre de 1608, Cartagena, Julián Launay Langaban al marqués de los Vélez.

leyes de los Reynos y tierra donde tractavan y contractaban porque quería que en las suyas se guardasen<sup>80</sup>.

Sobre estos cimientos Launay podía desplegar una autorrepresentación en la que definía su incorporación a la monarquía a través de conjugar dos elementos complementarios: la sincera adhesión al modelo político y la utilidad del servicio. En sus escritos se muestra como un devoto católico<sup>81</sup>, un fiel servidor del rey de España que maneja con soltura el discurso de libertad de conciencia de los exiliados ultracatólicos franceses y de la definición que estos hacían del rey católico, conjugada con los ditirambos propios de la corte de Felipe III sobre la figura del soberano<sup>82</sup>. Esto situaba al capitán francés en una tradición de adhesión y afinidad al rey católico que se había definido en el último cuarto del siglo anterior<sup>83</sup>, que tenía una fuerte base confesional y genealógica. Una hispanofilia que iba a ser declinada en los diversos espacios adyacentes a la monarquía sobre peculiaridades locales que insistían en las raíces comunes y en la compatibilidad del servicio<sup>84</sup> y que difería del discurso más político movilizad por los ingleses republicanos refugiados en España décadas después<sup>85</sup>.

El mercader cartagenero, a través del privado, llegó a tener una breve entrevista con Felipe III en una de las frecuentes cacerías del monarca junto al duque de Uceda, el 6 de octubre de 1611 en El Escorial<sup>86</sup>, así que Launay podía ponderar su relación con el soberano cuando en 1613 le pedía directamente que ejerciera su justicia, y ordenara al presidente de la Chancillería de Granada liberarlo por hijodalgo, y dispensara su merced ordenando al presidente de Castilla que actuara para que las Cortes despacharan, de una vez, su naturaleza de los reinos

haciéndome con ella capaz de la gracia suficiente para ser como he sido siempre fiel vassallo de esta corona y al tribunal de la Inquisicion de Murcia que concurriendo en mi y en doña Maria de Luxan mi mujer los equisitos necesarios assi como ha de dar a otro extranjero la vara de S<sup>o</sup> Officio de Carthagen a assi me la de fortifficandome con ella de la gracia mas eficaz para que pueda morir sirviendo a V.M. de quien espero toda merced por ser esta la primera vez que pida al mayor al mas poderoso y al mas piadoso rey del Universo<sup>87</sup>.

Su lealtad a la monarquía se intuía por su forma de referir el asesinato de Enrique IV en 1610<sup>88</sup>, y se expresaba explícitamente en su propuesta de bloquear el comercio directo de Saint Maló con las Indias portuguesas, pues semejante tráfico ordinario solo podría ir en detrimento del de España. A su celo por la grandeza regia, el capitán buscaba sumar su utilidad para su servicio. Launay daba la vuelta a la condena de su extranjería y reclamaba que, precisamente por su origen, podía boicotear las misiones malouinas a Extremo Oriente<sup>89</sup>, ser mejor informante e infiltrarse de manera más eficaz en las redes mercantiles que un español del que desconfiarían los comerciantes<sup>90</sup>.

Según protestaba, su valor político nacía también de ser práctico, de ser un especialista cuya experiencia sobre el Mediterráneo debía ser valorada, en un momento en el que este tipo de

---

80 AGS E 1816 sin número, 24 de febrero de 1612, Madrid, consulta de parte, «El capn Julian Launay».

81 Cuando reclamara su honestidad lo haría «con protestación que hago por la parte que tengo en los merecimientos de la muerte y sangre de Dios que es falso el fundamento de mi prisión y que no he recebido ni debo un maravedí ni mas de la partida que me piden y de esta verdad a Dios llamo por testigo» AGS E 1770, sin número, 28 de mayo de 1613, de la cárcel real de Granada, Julián Launay al duque de Lerma.

82 DESCIMON y RUIZ IBÁÑEZ (2013), pp. 187-192.

83 RUIZ IBÁÑEZ (2008).

84 Como sucedería con los gascones, quienes insistirían en la baza de su origen común con los peninsulares; BRUNET (2014).

85 O'SCEA (2015); ALLOZA (2015); PÉREZ TOSTADO (2017).

86 AGS E 1770, sin número, 28 de mayo de 1613, de la cárcel real de Granada, Julián Launay al duque de Lerma.

87 AGS E 1770, sin número, 28 de mayo de 1613, de la cárcel real de Granada, Julián Launay a Felipe III.

88 DESCIMON y RUIZ IBÁÑEZ (2013), p. 330.

89 AGS E 1774 sin número, 27 de junio de 1619, Madrid, Joan Blas al consejo con la carta de Launay, sin data ni fecha.

90 AGS E 1816 sin número, 24 de febrero de 1612, Madrid, consulta de parte, «El capn Julian Launay».

agentes, como los hermanos Sherley o el flamenco Henin de Bertin, alcanzaban notable influjo en el entorno regio. Él, en su poco modesto estilo, podía asegurar

que no ay en España extranjero ni natural que tenga tanta luz de estas cosas y de muchas otras y aprovechara a su Mag<sup>d</sup> de todo lo posible arriscando su vida si fuere menester y mostrara el zelo que de veinte años a esta parte ha tenido al serv<sup>o</sup> de su Mag<sup>d</sup> en paz y en guerra<sup>91</sup>.

Su hermano Olivier Launay, que siempre se excusó de conocer el cargamento de la *Salamandre*, pero que había huido a Francia temiendo el rigor de la justicia, cuando pidió licencia para volver a España sin que se le embargara su hacienda, insistía en ese último elemento, el del servicio militar, pues, si se le dejaba regresar «servira luego en la guerra q el dh<sup>o</sup> Langaban su hermano determina haçer a los enemigos desta corona infieles y corsarios»<sup>92</sup>.

Nobleza de servicio y cruzada reforzaban, al menos como ideales, la integración de estos mercaderes bretones en el servicio del católico. Una fórmula que Launay llevaría hasta el extremo, aunque es cierto que de forma limitada, al interpretar sus servicios desde la óptica de la incorporación de reinos, un tipo de proposiciones que abundaron en el ámbito mediterráneo a principios del siglo XVII. En el caso del francés sus referencias a Argel encajaban muy bien, y no se puede saber si era consciente de ello, con el interés casi obsesivo que sobre la plaza argelina tenía el hijo de Felipe II y que hasta hacía bien poco había sabido alimentar Lerma para reforzar, de tiempo en tiempo, su ascendente sobre el rey<sup>93</sup>. Fuera clarividencia o pura suerte, en su plan de 1619 para reconocer las villas norteafricanas, refería que este facilitaría, ni más ni menos, la liberación de España de la presión corsaria y la conquista del Magreb, pues al saber

lo que ay en ellas y el estado de los corsarios y lo que se pudiere penetrar de todo con diferente zelo y fidelidad de el de los judíos y moriscos que van y vienen de las plaças de Oran a aquellas de modo que V.M<sup>d</sup> se pueda ver señor con el favor de Dios de aquel Reyno como sus fieles vasallos desean y an menester por el continuo daño q del le viene robándoles de ordin<sup>o</sup> sus haciendas y cautivándoles<sup>94</sup>.

#### CONCLUSIONES

La peripecia de los capitanes franceses resulta bien elocuente de cómo se definió y evolucionó la hegemonía hispana entre 1580 y 1620. En un primer momento esta se construyó mediante la incorporación a la política regia de los proyectos y las expectativas de múltiples agentes mercantiles y gentes del mar y del océano, entre los que se encontraban los mercaderes católicos malouinos y marseleses. Para ellos reforzar su posición en la península se facilitaba gracias a la toma de posición de sus villas, lo que redundaba en mejores oportunidades de comerciar entre América y el Mediterráneo y acceder a los beneficios que se esperaban de realizar servicios mercantiles a la administración española. Esta política, no obstante, iba a mostrar sus límites y lo hizo en dos frentes autoalimentados. Por un lado, las villas de origen terminaron por someterse a Enrique IV y, por otro, el ciclo aperturista de la monarquía hispánica se cerró cuando desde la corte de Madrid se tomó conciencia de la peligrosidad que podían tener unos comerciantes cuya fidelidad podía ser solo retórica.

Los naufragos de la política imperial quedaron forzados a servir al rey de España por la fidelidad a él mostrada y ante el cierre de otras posibilidades, como del Portal. Para el resto de mercaderes se impuso la necesidad de reinventar su posición respecto a un poder español que los veía no como aliados naturales, sino como un mal necesario para mantener su comercio. La transformación de escenario los hizo más vulnerables frente a sus rivales locales –fueran o no

91 AGS E 1816 sin número, 24 de febrero de 1612, Madrid, consulta de parte, «El capn Julian Launay».

92 AGS E 1772 sin número, 30 de junio, 18 de agosto y 29 de octubre de 1616, consulta de parte, «Oliveros Launay».

93 BUNES (2021), pp. 240-255.

94 AGS E 1830 sin número, 12 de agosto de 1617, consulta de parte, «Julian Launay Langaban»; copia en AGS E 2749, nº 103. Sobre el comercio entre Cartagena y Orán: MONTOJO y RUIZ IBÁÑEZ (2009).

españoles-, que pudieron denunciar como espuria y peligrosa su presencia y usar a la administración regia para librarse de ellos, como sucedió con Junge, pese a sus protestas de lealtad. Los intentos de Launay para justificar su posición y sus privilegios muestran un nuevo tipo de hispanofilia, heredera ciertamente de la hispanofilia activa de las décadas de 1580 y 1590, que busca para defender una posición comercial aprovechar los contactos labrados con la administración central y el dominio de los mecanismos de comunicación con ella. No se propone ahora desestabilizar el poder soberano francés, sino ser útil a una política española que requiere urgentemente de agentes y, cada vez más, de marinos. Los comerciantes franceses, con sus éxitos y sus fracasos, con sus planes y sus engaños, no fueron solo los testigos de un poder imperial que cambiaba, sino que, con sus actos y sus planes, se definieron y lo definieron en sus espacios, posibilidades y acciones.

## REFERENCIAS

- ALLOZA APARICIO, Á. (2015). *Diplomacia caníbal. España y Gran Bretaña en la pugna por el dominio del mundo (1638-1660)*. Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- ARAM, B. (2015). «La identificación y ocultación de extranjeros tras el ataque anglo-holandés de 1596». *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, núm. 31 (vol. 8), pp. 3-64.
- BENEDICT, P. (1981). *Rouen during the Wars of Religion*. Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press.
- BRAUDEL, F. (1987). *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Madrid/México: Fondo de Cultura Económica, 2 vols.
- BRUNET, S. (2000). «L'évêque ligueur Urbain de Saint-Gelais (1570-1630). Du Comminges à Toulouse ou la voie espagnole». En MIRONNEAU, P. y PÉTAY-CLOTTE, I. (eds.), *Paix des armes, paix des âmes. Actes du colloque international organisé par la Société Henri IV pour la commémoration de l'édit de Nantes et de la paix de Vervins à Pau en 1998*. Paris, Francia: Société Henri IV, pp. 151-176.
- BRUNET, S. (2007). «De l'Espagnol dedans le ventre!». En *Les Catholiques du Sud-Ouest de la France face à la Réforme (vers 1540-1589)*. Paris, Francia: Honoré Champion.
- BRUNET, S. (2014). «Perceptions identitaires et nationales dans la France de la première modernité: de la francité et de l'hispanité des Gascons». En DMITRIEV, M. y TOLLET, D. (eds.), *Confessiones et nations. Discours identitaires nationaux dans les cultures chrétiennes: Moyen Âge-XXe siècle*. Paris, Francia: Honoré Champion, pp. 157-224.
- BUNES IBARRA, M. Á. de (2021). *Políticas de Felipe III en el Mediterráneo (1598-1621)*. Madrid, España: Polifemo.
- CASADO ALONSO, H. (2003). *El triunfo de Mercurio. La presencia castellana en Europa (siglos XV y XVI)*. Burgos, España: CajaCírculo.
- CRESPO SOLANA, A. (ed.). (2009). *Mercaderes atlánticos. Redes del comercio flamenco y holandés sobre Europa y el Caribe*. Córdoba, España: Universidad de Córdoba.
- CRESPO SOLANA, A. (ed.). (2010). *Comunidades transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el Mundo Atlántico (1500-1830)*. Aranjuez, España: Doce Calles.
- DESCIMON, R. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (2013). *Los franceses de Felipe II: El exilio católico después de 1594*. Madrid, España: Fondo de Cultura Económica.
- DURAND, Y. (1990). «Les republics Urbaines en France à la fin du XVIe siècle». *Société d'histoire et d'archéologie de l'arrondissement de Saint-Malo, Annales*, pp. 205-244.
- ECHEVARRÍA BACIGALUPE, M. Á. (1986). «Un episodio en la guerra económica hispano-holandesa: el Decreto Gauna (1603)». *Hispania Revista Española de Historia*, núm. 162 (vol. 46), pp. 57-98.
- FOUCQUERON, G. (1985). «Les prémices de la République malouine (1585-1590)». *Annales de la Société d'Histoire et d'Archéologie de l'arrondissement de Saint-Malo*, pp. 265-282.
- FOUCQUERON, G. (1986). «La République malouine», *Annales de la Société d'Histoire et d'Archéologie de l'arrondissement de Saint-Malo*, pp. 223-241.



GELABERT GONZÁLEZ, J. E. (2007). «Entre “embargo general” y “libre comercio”: las relaciones mercantiles entre Francia y España de 1598 a 1609». *Obradoiro de historia moderna*, núm. 16, pp. 65-90.

GIL PUJOL, X. (2004a). «Republican Politics in early Modern Spain: The Castilian and Catalano-Aragonese Traditions». En GELDEREN, M. V., y SKINNER, Q. (eds.), *Republicanism and Constitutionalism in early Modern Europe*. Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press, pp. 263-288.

GIL PUJOL, X. (2004b). «Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI-XVII». En ÁLVAREZ OSSORIO, A. y GARCÍA GARCÍA, B. (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*. Madrid, España: Fundación Carlos de Amberes, pp. 39-76.

GLESENER, T. (2017). *L'empire des exilés. Les flamands et le gouvernement de l'Espagne au XVIIIe siècle*. Madrid, España: Casa de Velázquez.

GONZÁLEZ CRUZ, D. (ed.). (2011). *Pueblos indígenas y extranjeros en la Monarquía Hispánica: la imagen del otro en tiempos de guerra (siglos XVI-XIX)*. Madrid, España: Sílex.

GUERET, D. (1970). «Le produit des licences et autres impôts sur le commerce extérieur dans les Pays-Bas espagnols (1585-1621)». *Acta Historica Bruxellensia*, tomo 2, pp. 25-41.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (1999). «Discurso político y redefinición jurisdiccional en la Castilla de Felipe II: la construcción del Reino de Murcia». En BELENGUER CEBRIÁ, E. (ed.), *Felipe II y el Mediterráneo, La Monarquía y los Reinos*. Madrid, España: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, vol. II, pp. 481-500.

HERZOG, T. (2003). *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*. New Haven/Londres, Estados Unidos/Inglaterra: Yale University Press.

HUGON, A. (2004). *Au service du roi catholique. 'Honorables ambassadeurs' et 'divins espions'. Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françaises de 1598 à 1635*. Madrid, España: Casa de Velázquez.

KAISER, W. (1991). *Marseille au temps des troubles. Morphologie sociale et luttes des factions (1559-1596)*. París, Francia: Ecole des Hautes Études en Sciences Sociales.

LE ROUX, N. (2003). «Guerre civile, entreprises maritimes et identité nobiliaire. Les imaginations de Guy de Lansac (1544-1622)». *Bibliothèque d'Humanisme et Renaissance*, tomo LXV, núm. 3, pp. 529-569.

LOMAS CORTÉS, M. (2011). «El embarque de los moriscos en el puerto de Cartagena: (1610-1614)». *Áreas Revista internacional de ciencias sociales*, núm. 30, pp. 85-99.

MICALLEF F. (2010). «"Sous ombre de protection". Stratégies et projets politiques pendant les "affaires de Provence" (France-Espagne-Italie, 1589-1596)». *Revue Historique*, núm. 656, CCCXII/4, pp. 763-794.

MICALLEF F. (2014). *Un désordre européen: la compétition internationale autour des affaires de Provence, 1580-1598*. París, Francia: Publications de La Sorbonne.

MICALLEF F. (2021). «"Bajo la sombra de las alas de vuestra majestad": Los católicos de Provenza y la llamada a Felipe II (hacia 1580-1596)». En RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y VINCENT B. (eds.), *Las formas de la Hispanofilia*. Salamanca, España: Universidad, pp. 207-228.

MONTOJO MONTOJO, V. (1993). *El Siglo de Oro en Cartagena (1480-1640)*. Murcia, España: Academia Alfonso X el Sabio.

MONTOJO MONTOJO, V. (1994). «Configuración del sistema defensivo de la Cartagena Moderna». En MAS, J. (ed.), *Historia de Cartagena*. Murcia, España: Ediciones Mediterráneo, tomo VII, pp. 490-544.

MONTOJO MONTOJO, V. (2018). «Abastecedores y acreedores de la Proveduría de Armadas de Cartagena en 1581-1637». En MARTÍNEZ ALCALDE, M.; YAGO SORIANO, S. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (eds.), *El Siglo de la Inmaculada*. Murcia, Universidad de Murcia, pp. 525-541 (Colección Vestigios n. 12).

MONTOJO MONTOJO, V. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (2009). «Relaciones y agentes comerciales entre Orán y el Reino de Murcia en la primera mitad del siglo XVII». *Murgetana Revista de la Real Academia Alfonso X el Sabio*, núm. 120, pp. 111-127.

- MUNUERA NAVARRO, D. (2021). *La frontera mediterránea de Castilla: La costa del sureste hispánico en los siglos XIII al XVI*. Cartagena, España: Nova Espartaria.
- O'SCEA, C. (2015). «Los exilios de las Islas británicas (1580-1680)». En RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y PÉREZ TOSTADO, I. (coords.), *Los exiliados de las Monarquías Ibéricas*. Madrid, España: Fondo de Cultura Económica de España, pp. 107-130.
- PÉREZ AMORES, A. (2021). «Súbditos extranjeros al servicio de la Monarquía Hispánica: el caso de Ragusa (1580-1620)». *Protohistoria, historia, políticas de la historia*, núm. 35, pp. 5-28.
- PÉREZ TOSTADO, I. (2017). «“Dios te acave y a nosotros nos libre de ti y del mal, amen”: Religión y tiranicidio republicano entre Inglaterra y la Monarquía Hispánica». En HERRERO SÁNCHEZ, M. (ed.), *Repúblicas y republicanismo en la Europa moderna (siglos XVI-XVIII)*. Madrid, España: Fondo de Cultura Económica de España, pp. 495-483.
- PRAK, M. (2018). *Citizens without Nations. Urban citizenship in Europe and the World c.1000-1789*. Cambridge, Inglaterra: Cambridge University Press.
- PRIOTTI, J.-P. (2003). «Protagonistas de la ciudad y comerciantes europeos en el mercado bilbaíno del siglo XVI». *Bidebarrieta Revista de Humanidades y Ciencias Sociales de Bilbao*, núm. 12, pp. 339-358.
- PRIOTTI, J.-P. y SAUPIN, G. (dirs.). (2008). *Le commerce atlantique franco-espagnol. Acteurs, négoce et ports (XVe-XVIIIe siècle)*. Rennes, Francia: Presses Universitaires de Rennes.
- RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (1995). *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo: Murcia, 1588-1648*. Murcia, España: Universidad de Murcia.
- RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (1997). «Monarquía, guerra e individuo en la década de 1590: el socorro de Lier de 1595». *Hispania Revista Española de Historia*, núm. 195 (vol. 57), pp. 37-62.
- RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (2005). «Bellum omnium contra omnes. Las posibilidades y contradicciones de la guerra económica por parte de la Monarquía Hispánica en la década de 1590». *Studia Historica. Historia Moderna*, núm. 27, pp. 85-109.
- RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (2008). «Inventar una monarquía doblemente católica. Los partidarios de Felipe II en Europa y su visión de la hegemonía española». *Estudis. Revista de Historia Moderna*, núm. 34, pp. 87-109.
- RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (2022). *Hispanofilia. Los tiempos de la hegemonía española*. Madrid, España: FCE.
- RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MONTOJO MONTOJO, V. (1998). *Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil cartagenera. Comerciantes y corsarios en el siglo XVII*. Murcia, España: Academia Alfonso X el Sabio.
- RUIZ MOLINA, L.; RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y VINCENT, B. (eds.). (2015). *El Greco ... y los otros. La contribución de los extranjeros a la Monarquía Hispánica, 1500-1700*. Yecla, España: Universidad de Murcia y Ayuntamiento de Yecla.
- SAUPIN, G. (1996). *Nantes au XVIIe siècle. Vie politique et société urbaine*. Rennes, Francia: Presses Universitaires de Rennes.
- SOEN, V.; JUNOT, Y. y MARIAGE, F. (eds.). (2014). *L'identité au pluriel. Jeux et enjeux des appartenances autour des anciens Pays bas, XVIe-XVIIIe siècles-Identity and Identities. Belonging at Stake in the Low Countries, 14th-18 th Centuries*. Villeneuve d'Ascq, Francia: Université Lille-III.
- STUDNICKI-GIZBERT, D. (2008). *A Nation Upon the Ocean Sea. Portugal Atlantic diaspora and the Crisis of the Spanish Empire, 1492-1640*. Oxford, Inglaterra: Oxford University Press.
- VELASCO HERNÁNDEZ, F. (2001). *Auge y estancamiento de un enclave mercantil en la periferia. El nuevo resurgir de Cartagena entre 1540 y 1676*. Murcia, España: Academia Alfonso X el Sabio.
- VELASCO HERNÁNDEZ, F. (2019). *Corsarismo, piratería y guerra costera en el sureste español. El acoso turco berberisco a las costas de Alicante, Murcia y Almería en los siglos XVI y XVII*. Cartagena, España: Nova Espartaria.

VILLAR GARCÍA, M. B. y PEZZI CRISTÓBAL, P. (eds.). (2003). *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional, celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*. Málaga, España: Ministerio de Ciencia e Innovación.

YUN CASALILLA, B. (2004). *Marte contra Minerva. El precio del Imperio español c. 1450-1600*. Barcelona, España: Crítica.